

364, 927.

1^o Orⁿ Co^o Juan Vocamora y Juan Rendon, manifestando
en ella la dictamen para que por esta Ciudad no se continúe
el litig^o pendiente en el Real y Supremo Consejo de Castilla,
y sala de mill y quinientas, sobre la nulidad de la fuente par-
ticular de Millones que se hecho en esta Capital, y tocó al
Orⁿ S. D. Rafael de Lison Rendon; Cuya proposicion y acuerdo
se robrió a leer, y la Carta q^e en el mismo Cariles se hizo
presente por el S. D. Juan^o Thomay Montixo Rendon, y mo-
delo Comisario encargado de este negocio, cometida su direccion
al S. D. Lorenzo Dieguez, tambien Rendon Residente en la
Corte; y en este estado por dho S. D. Juan^o Montixo, se mani-
festo todo lo actuado en esta dependencia en la Corte, y demas
particulares q^e han ocurrido desde su principio. Y la
Ciudad haviendo oido, tratado y conferido, teniendo presente
las circunstancias expuestas por dho S. D. Juan^o Vocamora
en su citada proposicion, q^e se ha reproducido a este ayun-
tamiento, y q^e las q^e estimulan a la Ciudad para proce-
der a dho recurso, no subsisten en el dia, por haverse he-
chado en la Corte la fuente general desta Diputacion de
Millones, y salido en blanco esta Capital; Acordo, se sobre-
sea en dho litig^o, dando las gracias a los Car^{os} Comisarios
q^e lo han seguido, por el desempeño de su encargo, y q^e se
escrivan a dho S. D. Lorenzo Dieguez, las q^e le conve-
nieren, por el particular celo q^e se le ha merecido en este
negocio, participando el Car^o Hon^o gen^l esta resolucion
a el Asente en la Corte, con lo demas q^e lleva entendido. Y
así mismo Acordo, q^e la R. L. de S. M. de quince